	DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 06 de febrero de 2024

Señora
SANDRA LUZ CUJIA MORA
Gerente.

Asunto: **Descripción de necesidad.**

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA UBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, como establecimiento público descentralizado de carácter Municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional. Para desempeñar sus funciones y satisfacer las necesidades de sus administrados, se hace necesario que la entidad realice un contrato de prestación de servicio de monitoreo de alarma de manera permanente, que garantice la seguridad de esta entidad.

Que, una vez revisadas las necesidades de la entidad, se requiere contar con servicio de monitoreo de alarma, que incluya reacción inmediata 24/7 durante los meses de ejecución del contrato, monitoreo constante, rondas de supervisores en el sitio por eventos, video verificación por evento de cámaras, video verificación por evento de cámaras, servicios técnicos preventivos del sistema, visualización de cámaras de seguridad en dispositivos telefónicos de personal de la entidad.

Asi mismo, evidenciadas las condiciones de los equipos que prestan servicio de videovigilancia, se requiere dar soporte a dichos elementos, mediante la instalación de fuentes de poder para energizar las cámaras, restablecer el sistema de circuito cerrado de televisión, reubicación de dos cámaras en la entidad, e instalación de sensor de movimiento exterior en el techo, y la instalación de un sistema de solución para comunicación interno entre gerencia y su secretaria con el fin de contar con un mejor sistema de comunicación entre las dependencias.

Luego de un cuidadoso análisis técnico- jurídico se ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer las necesidades antes expuestas, la celebración de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL", las 24 horas del día los 365 días del año, para las instalaciones urbanas en la calle 16 No. - 25 centro.

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

I. Servicio de monitoreo de alarma
II. Servicio de video verificación.
III. Reacción inmediata ante intrusión las veinticuatro horas del día.
IV. Servicio técnico y/o soporte técnico.
V. Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión.
VI. Instalación y actualización de medio de comunicación.

Que una vez, revisado el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra con la disponibilidad de los recursos para cuidar la necesidad descrita.

Es preciso manifestar que en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas y teniendo en cuenta que no cuenta dentro de su planta con el personal para ejecutar estas labores derivadas del objeto descrito, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de monitoreo del sistema de alarma y videovigilancia con el que cuenta la entidad.

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
SEC. GENERAL – FONVISOCIAL.

Proyectó: Jessica Calderón – Abog.

	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 07 de febrero de 2024

Doctora
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General
Fondo de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana de Valledupar –Fonvisocial.
Ciudad

Referencia: **Solicitud de certificación de inclusión en el plan de adquisiciones.**

Cordial Saludo;

Estimado doctor, de la manera más atenta me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle se sirva expedir certificación por medio de la cual haga constar si en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado en nuestra institución para la vigencia fiscal 2024, se programó la necesidad de suscribir los Contratos, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL**

Atentamente,

SANDRA LUZ CUJIA MORA
Gerente

Proyectó: Maria Ines Arteta Echeverria
Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.

Revisó: Angelica Mieles Sena – Abog.

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia fiscal 2024, si se programó la necesidad de suscribir contratos, para desarrollar el objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.**

Dada en Valledupar, el 07 de febrero de 2024.

Atentamente,

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General.
FONVISOCIAL

Proyectó: Maria Jose Arrieta Echeverria
Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.

	CORRESPONDENCIA INTERNA		
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUBGERENCIA FINANCIERA
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR -FONVISOCIAL-.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 048-./

Comedidamente solicitamos expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características:

FECHA:	DIA: 07	MES: 02	AÑO: 2024
RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción		
CÓDIGO:	No. 2.1.2.02.02.008		
VALOR:	$ 13.400.000		

OBJETO DEL GASTO: PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.

SOLICITANTE RESPONSABLE:

SANDRA LUZ COGUA MORA
GERENTE

Revisó: Paola Maria Alvarez S.
Secretaria General

Proyectó: Marialine Arteaga Pertuz
Secretaria General

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL

NIT.: 800124740-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 48

Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento : 07/02/2024

Vigente Hasta : 31/12/2024

Dependencia : 1 - FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - FONVISOCIAL

Ordenador : 49777744 SANDRA LUZ CUJIA MORA

Doc.Soporte : 6 - SOLICITUD CDP **Nro.** 048 **Fecha Doc.Soporte:** 07/02/2024

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-FUNCIONAMIENTO	5-MANTENIMIENTO	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.3.02.03.003.01 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	-	-		13.400.000,00
							13.400.000,00

Solicitado por : MANTENIMIENTO

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON

Jefe de Presupuesto

Elaboro:MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2024

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede FONVISOCIAL, a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA UBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, como establecimiento público descentralizado de carácter Municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional. Para desempeñar sus funciones y satisfacer las necesidades de sus administrados, se hace necesario que la entidad realice un contrato de prestación de servicio de monitoreo de alarma que garantice la seguridad de esta entidad, y de sus instalaciones.

Que, una vez revisadas las necesidades de la entidad, se requiere contar con servicio de monitoreo de alarma, que incluya reacción inmediata 24/7 durante los meses de ejecución del contrato, monitoreo constante, rondas de supervisores en el sitio por eventos, video verificación por evento de cámaras, video verificación por evento de cámaras, servicios técnicos preventivos del sistema, visualización de cámaras de seguridad en dispositivos telefónicos de personal de la entidad.

Asi mismo, evidenciadas las condiciones de los equipos que prestan servicio de videovigilancia, se requiere dar soporte a dichos elementos, mediante la instalación de fuentes de poder para energizar las cámaras, restablecer el sistema de circuito cerrado de televisión, reubicación de dos cámaras en la entidad, e instalación de sensor de movimiento exterior en el techo, y la instalación de un sistema de solución para comunicación interno entre gerencia y su secretaria con el fin de contar con un mejor sistema de comunicación entre las dependencias.

Luego de un cuidadoso análisis técnico- jurídico se ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer las necesidades antes expuestas, la celebración de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL", las 24 horas del día los 365 días del año, para las instalaciones urbanas en la calle 16 No. - 25 centro.

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

I. Servicio de monitoreo de alarma
II. Servicio de video verificación.
III. Reacción inmediata ante intrusión las veinticuatro horas del día.
IV. Servicio técnico y/o soporte técnico.
V. Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión.
VI. Instalación y actualización de medio de comunicación.

Que una vez, revisado el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra con la disponibilidad de los recursos para cuidar la necesidad descrita previamente

Que la necesidad planteada fue tenida en cuenta para la estructuración del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Igualmente se consultó con la Subgerencia Financiera, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

2. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

El contrato tendrá por objeto:

PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL

CODIGOS UNSPSC:
80111620
92121701

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

I.	**Servicio de monitoreo de alarma**
II.	**Servicio de video verificación.**
III.	**Reacción inmediata ante intrusión las veinticuatro horas del día.**
IV.	**Servicio técnico y/o soporte técnico.**
V.	**Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión.**
VI.	**Instalación y actualización de medio de comunicación.**
VII.	**Instalación de fuentes de poder para energizar cámaras**

VIII.	**Restablecimiento del sistema de circuito cerrado de televisión**
IX.	**Reubicación de DOS (2) cámaras en la entidad.**
X.	**Instalación de sensor de movimiento (exterior) en techo.**
XI.	**Instalación de solución para comunicación interna entre gerencia y secretaria de gerencia.**
XII.	**Programación de solución para comunicación interna entre gerencia y secretaria de gerencia.**
XIII.	**Programación de cámaras instaladas**
XIV.	**Mantenimiento preventivo cámaras instaladas en la entidad**
XV.	**Configuración visual de cámaras en DOS (2) dispositivos telefónicos según orden de gerencia**

2.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación de la entidad, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante contrato de prestación de servicios y la modalidad de selección del contratista será MINIMA CUANTIA.

2.3 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones obtenidas por la entidad, que se enlistan a continuación, y se anexan al presente documento:

Cotización	Proveedor	Valor TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	PROTECOM LTDA	$13.400.000
2	ST iSOLUTIONS TECHNOLOGY	$14.000.000
3	VISEPLUS	$12.800.000
	Valor promedio	$13.400.000

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL: Son obligaciones del contratante las siguientes.

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

a) En virtud del presente contrato FONVISOCIAL, se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Gerencia de la entidad y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
f) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Las obligaciones del CONTRATISTA frente a FONVISOCIAL serán las siguientes:

2.4.2.1 GENERALES:

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL, a través de la gerencia de Fonvisocial.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL, le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
h) Pagar las multas que FONVISOCIAL, le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2.2 ESPECIFICAS:

A: Brindar el servicio de monitoreo de alarma y de cámaras, correspondiendo con servicio de video verificación
B: Brindar el servicio de sistema de alarma con monitoreo a través de vía telefónica, radio, celular (GPRS) e Internet.
C: BRINDAR SERVICIO DE REACCION INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DIA EN EVENTOS COMO:
- activación por robô, atraco o incêndio
- sabotaje Del sistema.
- apertura o cierre forzado.

E. Suministrar Servicio técnico y soporte técnico especializado, una vez sea requerido por la entidad y en el menor plazo posible.
F. Efectuar la Instalación y entrega de equipos en comodato del medio de transmisión que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.
G. Efectuar la Instalación y actualización de medio de comunicación.
H. Disponer del personal en ingeniería debidamente capacitado para hacer el monitoreo a las alarmas de la entidad.
I. Contar con personal idóneo para atender las llamadas de alarma que se presenten durante las 24 horas del día, comprometiéndose a dar aviso a las autoridades que de mutuo acuerdo determine según sucesos de cada caso en particular.
J. Contar con acompañamiento en caso de que la entidad lo requiera o amerite, atendiendo a los casos presentados eventualmente.
K. Realizar revisiones técnicas de los equipos e instalaciones en el inmueble por personal autorizado y deberá notificar a la entidad en los momentos que estos se requieran.
L. Realizar mantenimiento a los equipos e instalaciones en días no laborales.
M. Contar con disponibilidad técnica o servicio técnico todos los días.
N. Implementar un sistema que permita cubrir las necesidades de seguridad de las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.
O. Brindar apoyo al personal designado por FONVISOCIAL, para la correcta operación y mantenimiento del sistema.
P. Garantizar el funcionamiento de todos los equipos las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.
Q. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR y/o a terceros.
R. Instalar las fuentes de poder para energizar las cámaras.
S. Restablecimiento del sistema de circuito cerrado de televisión.
T. Reubicar dos cámaras en la entidad, conforme directrices del supervisor.
U. instalar sensor de movimiento exterior en el techo de la entidad
V. Instalación y programación de solución para comunicación interna entre gerencia y secretaria de gerencia.
W. Programación de cámaras instaladas y mantenimiento preventivo de las cámaras instaladas.
X. Configuración visual de cámaras de dos dispositivos telefónicos según orden de gerencia.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en la ley.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Valledupar.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión será ejercida por la Secretaria general de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Aplicar el procedimiento respectivo mediante el manejo de SECOP II.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios de monitoreo, y el suministro de elementos que fortalezcan la prestación de dicho servicio.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013 y las normas concordantes.

3.1.1. MINIMA CUANTIA
Atendiendo al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección, y atendiendo al presupuesto anual de la entidad FONVISOCIAL, nos encontramos dentro de un contrato de mínima cuantía, que para llevar a cabo su celebración debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo

2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, se enuncia:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Atendiendo a dicha normativa, al implementar la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad deberá publicar una invitación publica, por un término no inferir a un día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para dicho objeto y las condiciones técnicas exigidas en el contrato que se pretende celebrar.

En la modalidad de mínima cuantía, la obligación de inscripción en el registro único de proponentes no es aplicable atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SE CALCULA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

Costo de los requisitos de ejecución del contrato:

a) Constitución de pólizas de cumplimiento

b) Pago de impuestos:

- Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla UPC, equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
- Estampilla pro deporte, en caso de que aplique.